

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACLARACION al Acuerdo publicado el 26 de diciembre de 2002, por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Campo Verde, ubicados en el Estado de Chihuahua.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el fin de precisar la categoría de área natural protegida a que se refiere el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de diciembre de 2002, relativo a los terrenos comprendidos en el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, denominados Campo Verde, he tenido a bien expedir la siguiente:

### ACLARACION

En la Primera Sección, página 34, primer párrafo, dice:

"**Artículo Primero.-** Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto".

Debe decir:

"**Artículo Primero.-** Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de flora y fauna, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto".

El presente instrumento surtirá efectos el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo publicado el 26 de diciembre de 2002, por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Papigochic, ubicados en el Estado de Chihuahua.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el fin de precisar la categoría de área natural protegida a que se refiere el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de diciembre de 2002, relativo a los terrenos comprendidos en el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, denominados Papigochic, he tenido a bien expedir la siguiente:

### ACLARACION

En la Primera Sección, página 35, sexto párrafo, dice:

"**Artículo Primero.-** Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto".

Debe decir:

"**Artículo Primero.-** Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de flora y fauna, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto".

El presente instrumento surtirá efectos el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil tres.-  
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.